

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 39° PERIODO DE SESIONES

2157 (XXXIX). Mandato de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1973

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar en 1973 una Misión Visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora estará integrada por ... (Australia), ... (Francia), ... (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y ... (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)³,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora visite el Territorio en fideicomiso a principios de 1973 por un período de seis semanas aproximadamente,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que investigue las medidas que se han adoptado en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para alcanzar los objetivos anunciados en el inciso *b* del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas e informe al respecto en la forma más completa posible, y que preste especial atención a la cuestión del porvenir del Territorio, teniendo en cuenta los Artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo de Administración Fiduciaria, así como las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Administración Fiduciaria y la Asamblea General, incluidas las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, inspirándose según corresponda en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones que éste haya aprobado, examine las cuestiones planteadas en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo con respecto al Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas que hayan ido anteriormente al Territorio y en las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora sobre esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar de conformidad con el reglamento del Consejo, y que investigue sobre el terreno las peticiones que, en su opinión, justifiquen una investigación especial;

4. *Pide* a la Misión Visitadora que en cuanto sea posible, presente al Consejo un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, consignando en él los hechos que haya comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere oportuno formular.

1403a. sesión
14 de junio de 1972

2158 (XXXIX). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada a observar las elecciones a la Asamblea Legislativa de Papua Nueva Guinea en 1972

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 39° período de sesiones el informe de la Misión Visitadora⁴ enviada a observar las elecciones a la Asamblea Legislativa de Papua Nueva Guinea por invitación de la Autoridad Administradora y de conformidad con la resolución 2156 (XXXVIII) de 18 de junio de 1971,

Tomando nota de que la Misión Visitadora, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 2590 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, y luego de que se celebraran consultas con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con la Autoridad Administradora, incluyó a representantes de Estados que no eran miembros del Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo escuchado las declaraciones relativas al informe hechas por el representante de Australia y los asesores especiales, uno de los cuales era el principal funcionario electoral de Papua Nueva Guinea, y también por los miembros de la Misión Visitadora,

1. *Toma nota* del informe de la Misión Visitadora y de las declaraciones de la Autoridad Administradora al respecto;

2. *Señala* que, en su 39° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones sobre esta cuestión, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones de la Misión Visitadora y las declaraciones de la Autoridad Administradora;

3. *Expresa su agradecimiento* por la labor cumplida en su nombre por la Misión Visitadora;

4. *Decide* que continuará teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones en el examen que en el futuro haga de la cuestión;

5. *Invita* a la Autoridad Administradora a tomar en consideración esas recomendaciones, conclusiones y observaciones, así como las declaraciones que al respecto han hecho los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Decide*, de conformidad con el artículo 98 de su reglamento, que el informe de la Misión Visitadora y el texto de la presente resolución se distribuyan en la forma adecuada.

1404a. sesión
16 de junio de 1972

³ En su 1403a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1972, el Consejo decidió que las candidaturas que se presentaran se aprobarían automáticamente en el momento de su recibo.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 39° período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1739).